ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4163.001.21.1.221
19 de mayo de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 4163.001.32.1.205 – 2026

El Secretario de Gestión del Riegos de Emergencias y Desastres del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, modificadas por la Ley 1882 de 2028, el Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 septiembre de 2016, Decreto 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 y Decreto 4112.010.20.0438 de 2024, Decreto No. 4112.010.20.0399 de 2025 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, establece que son fines esenciales del Estado: "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia a la entidad estatal para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.

Que a través del Decreto 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025, "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI" CORREGIDO POR EL DECRETO No. 4112.010.20.0030 DE ENERO 18 DE 2024 Y MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL DECRETO No. 4112.010.20.0438 DEL 04 DE JUNIO DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; en los siguientes términos:

"(…)

Artículo Primero: Modifica los numerales 1.3, 1.5 y 3. Del Articulo Segundo del Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024 y modificado parcialmente por el Decreto No. 4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024, el cual para todos los efectos quedara así:

"(…)

1.3. El proyecto de pliego de condiciones de los procesos de Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada por Subasta Inversa y la Selección Abreviada reguladas en los artículos 2.2.1.2.1.2.21 al 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 que no se define por su cuantía sino en razón a su naturaleza, así como los documentos precontractuales derivados de las causales de contratación directa dispuestas en los literales a), e), g) y k) del numeral 4 del Artículo 2 de la de la Ley 1150 de 2007, cuyo presupuesto

oficial supere los TRES MIL (3.000) SMMLV, deberán ser remitidos por los Secretaries de Despacho, Directores de los Departamentos Administrativos y de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, según corresponda, para visto bueno del Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública, con ocho (8) días de antelación a su publicación, acompañándolos de los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la elaboración del referido proyecto, con la firma del (los) funcionario (s) responsable (s) de los mismos, en medio digital".

Se exceptúan de aplicar la anterior disposición aquellos procesos de selección en los que resulten vinculantes los Documentos Tipo conforme lo preceptuado en el parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo regulen.

Que la Secretaría Gestión del Riegos de Emergencias y Desastres, requiere seleccionar al contratista para: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN Y DEFENSA DE ÁREAS CON AMENAZA POR MOVIMIENTO EN MASA EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MALLA METÁLICA DOBLE TORSIÓN CON ANCLAJES PASIVOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN FUNCIONAMIENTO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS. IDENTIFICADOS EN EL BARRIO BELÉN EN LA COMUNA 20 UBICADO ENTRE LAS CARRERAS 39A Y 40 DE LA CALLE 6 OESTE DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI".

Que el presupuesto oficial es la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.708.421.376), incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y su liquidación, para lo cual el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría del Gestión del Riegos de Emergencias y Desastres, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal:

Número: 3600012481
Fecha de Expedición: 10 de abril de 2026
Fecha de vencimiento: 31.12.2026
Valor: $ 3.000.000.000
Compromiso que respalda: 4163/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/62020020007/BP260054381010102

Que en consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía, el Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Gestión del Riegos de Emergencias y Desastres, aplicará la modalidad de licitación pública, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

Que, en razón a lo anterior, y en los términos del Decreto No. 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025, el Secretario de Gestión del Riegos de Emergencias y Desastres cuenta con delegación para adelantar el presente proceso de contratación.

Que el Distrito Santiago de Cali Secretaría de Gestión del Riegos de Emergencias y Desastres publicó en el SECOP II los estudios previos, análisis del sector, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el 27 de junio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del periodo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones de los posibles interesados, las cuales se resolvieron en el plazo señalado en el cronograma del proceso, y fueron publicadas en la plataforma del SECOP II.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riegos de Emergencias y Desastres, informa que los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, del presente proceso de licitación pública No. 4163.001.32.1.205-2026, se encuentran disponibles y podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4163.001.21.1.221
19 de mayo de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 4163.001.32.1.205 – 2026

Que, para adelantar el proceso de selección, se requiere convocar a las veedurías ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Gestión del Riegos de Emergencias y Desastres:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección mediante Licitación Pública No. 4163.001.32.1.205-2026, cuyo objeto consiste en "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN Y DEFENSA DE ÁREAS CON AMENAZA POR MOVIMIENTO EN MASA EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MALLA METÁLICA DOBLE TORSIÓN CON ANCLAJES PASIVOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN FUNCIONAMIENTO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS. IDENTIFICADOS EN EL BARRIO BELÉN EN LA COMUNA 20 UBICADO ENTRE LAS CARRERAS 39A Y 40 DE LA CALLE 6 OESTE DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI".

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 2.708.421.376), incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y su liquidación.

Para apalancar el presente proceso de contratación Secretaría de Gestión del Riegos de Emergencias y Desastres cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número: 3600012481
Fecha de Expedición: 10 de abril de 2026
Fecha de vencimiento: 31.12.2026
Valor: $ 3.000.000.000
Compromiso que respalda:
4163/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/62020020007/BP260054381010102

ARTÍCULO TERCERO: Los interesados pueden consultar el cronograma del Proceso No. 4163.001.32.1.205-2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co o en el siguiente enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10256489&isFromPublicArea=True&isModal=False

PARÁGRAFO: Informar a los interesados que cualquier modificación a los plazos antes señalados, deberá hacerse mediante adenda.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4163.001.21.1.221
19 de mayo de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 4163.001.32.1.205 – 2026

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de este proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II - Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026)

RICARDO PEÑUELA MUNEVAR
Secretario de Despacho
Secretaria de Gestión del Riegos de Emergencias y Desastres

Revisó: *José E. Cifuentes Ramírez - Contratista*
Aprobó: *Cristian Campo Lezama - Contratista*